



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal sumario Privación Patria Potestad
Demandante	JORGE NAKING COLL RODRIGUEZ
Demandada	VIVIENA MARIA RENDON CARVAJAL en representación del menor P.S.C.R.
Radicado	05001 31 03 10 014 2022 00315 00
Decisión	Admite notificación efectuada y agrega contestación de la demanda

Se admite la notificación efectuada por la parte demandante a la señora VIVIANA MARIA RENDON CARVAJAL como representante de la menor P.S.C.R., mediante el correo electrónico reportado en la demanda para notificaciones personales, conforme los lineamientos legales; realizada el día 3 de octubre del año que avanza.

Se agrega la contestación de la demanda efectuada por la citada demandada mediante apoderado judicial, arribada dentro del término concedido para contestar.

Se le reconoce personería legal para actuar en representación de la referida demandada al abogado Alejandro Arias Arango, portador de la T. P. No. 349.703 del C. S. de la J..

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 - 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 261 20 19
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **0c4763b224e989ae9d91c7edd26a86c24c58cb313496bb4b09037db49f92528f**

Documento generado en 05/12/2022 04:11:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>